



CLASE DE PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CONSUELO VILLAMIZAR PEÑALOZA
DEMANDADO: RUBEN DARIO VILLAMIZAR JAUREGUI
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00417-00 (R.I. 17462)

San José de Cúcuta, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, presentada por CONSUELO VILLAMIZAR PEÑALOZA, en contra de RUBEN DARIO VILLAMIZAR JAUREGUI, se observa que el demandado tiene su domicilio en la calle 6 # 1-58 urbanización monte bello III etapa lote 6 en municipio de Los Patios N.S, lo que permite concluir que la autoridad competente para conocer del presente proceso es el juez de familia del municipio de los Patios; en consecuencia, se dispone su rechazo y su remisión a dicha autoridad para lo pertinente

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de UNION MARITAL DE HECHO presentada por CONSUELO VILLAMIZAR PEÑARANDA en contra del señor RUBEN DARIO VILLAMIZAR JAUREGUI, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Disponer la remisión de la presente demanda al Juzgado de Familia de Los Patios por competencia.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora NATIVIDAD SUAREZ AMADO Identificada con N° 60.321.815 de Cucuta con T.P. N° 302.622 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ